HOSPITAL SAN ANTONIO ESE
AMBALEMA TOLIMA
890.702.408-3

Ambalema, noviembre 22 de 2023

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Departamento del Tolima
SUPERVISOR
EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA

ASUNTO: primer pago anticipado del 50% del contrato 2311 dotación de equipos médicos y biomédicos para el fortalecimiento institucional de los servicios prestados por el hospital San Antonio de Ambalema E.S.E del 23 de junio del 2023

Por medio del presente solicitamos del primer pago anticipado correspondiente al 50% del contrato 2311 del 23 de junio del 2023 correspondiente a la dotación de equipos médicos y biomédicos para el fortalecimiento institucional de los servicios prestados por el hospital San Antonio de Ambalema E.S.E. según lo establecido en la minuta del contrato en el punto número 6 se anexa la siguiente información:

- Minuta del contrato 77 del 17 de noviembre del 2023
- Acta de inicio
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Registro presupuestal
- Factura electrónica
- Póliza
- Certificado cuenta bancaria
- Certificado de aportes de parafiscales
- Ultima planilla de pago de parafiscales
- Registro único tributario (Rut)
- Adjudicación del contrato
- Resolución de aprobación de pólizas

Yurany Garcia Torres
YURANY GARCIA TORRES
Gerente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14915461757

(415)7707212489984(8020) 000001491546175 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 2 4 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ambalema 0 3 0

41. Dirección principal
CR 5 2 89 BRR CAMPOALEGRE

42. Correo electrónico gerencia.hospitalesesanantonio@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 5 6 1 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 9 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	9	1 4	1 6	4	2	5	2																	

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 19 / 10 : 37: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA TORRES YURANY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HOSPITAL SAN ANTONIO
Nit: 890702408-3.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FE41661

CRA 5 # 2-89 B/ CAMPOALEGRE AMBALEMA TOLIMA Tel. 038 2856656

Adquiriente	**GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**	Fecha	
Identific.	**NIT 800113672-7** Tels:**2222222**	**Nov-22-2023**	
Direccion	**CL 11 CRA 2 Y 3 IBAGUE - TOLIMA**	Vencimiento	Vendedor
		Nov-22-2023	**CHAVARRO**

Paciente:
Identificación:
Tipo contrato:
Tipo usuario: Sin regimen
Autorización:
Nro. contrato:
Observación: PRIMER PAGO DEL 50% CONTRATÓ 2231 DEL 23/06/2023 CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA NIVEL 1 PARA DOTACION DE EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SERVICIOS PRESTADOS POR EL HOSPITAL DE AMBALEMA

#	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	**CONTRATO 2231 COMPRA DE EQUIPOS**		**1.00**	**150,000,000.00**	**150,000,000.00**

#	FORMA/METODO DE PAGO	VALOR CUOTA	VENCE
1	CREDITO SUBSIDIADO POS	150,000,000	Nov-22-2023

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto
		IVA 0.00%	150,000,000	0

Representación grafica factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Autorización DIAN No.18764056773282 de Sep-26-2023 Vigencia: 12 meses Vence: Sep-26-2024 Rango: FE 40001-50040000

Subtotal$ **150,000,000.00**

Son: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS mcte.

Total: $ **150,000,000.00**

CUFE: d8de04a47398efaeb6d14296bc11f185ece5ea478dbcb4c302262716b8c63df8e3e98d5884c305b39bf0463f49c97aea
Fecha generacion: Nov-22-2023 11:25am Elaboró: DIEGO LIBARDO CHAVARRO ORDOÑEZ Pág: 1/1

LA GERENCIA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE AMBALEMA TOLIMA

CERTIFICA

Que El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en el Estatuto de Contratación del Hospital adoptado mediante Acuerdo Nº 002 del 26 de octubre de 2023, toda vez que en atención a lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 el régimen contractual de las Empresas Sociales Estado es el régimen privado.

Que la modalidad de contratación aplicable al presente proceso de contratación que tiene por objeto "**ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE AMBALEMA – TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2231 DEL 23 DE JUNIO DEL 2023**" es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad a lo establecido en los Artículo 10, y 10.1 . Del Acuerdo 002 de 2023, Estatuto de Contratación de la E.S.E. que reza:

> *"ARTICULO 10º.- De las modalidades y los mecanismos de contratación: La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la convocatoria pública, concurso de méritos y otros mecanismos de selección, a saber:*
>
> *10.1. Contratación directa. Es el mecanismo mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado ágil, expedito. La modalidad de contratación directa se realizará bajo las siguientes circunstancias…"*

Ambalema, 19 de noviembre de 2023

Yurany Garcia Torres
YURANY GARCIA TORRES
Gerente Hospital San Antonio E.S.E

Proyecto. Leydy Milena Jaramillo Sánchez- Asesor de Apoyo
Reviso: Cindy Tatiana López Bonilla-Profesional Universitaria
Aprobó: YURANY GARCIA TORRES - Gerente
Ubicación: Contrato N.º 77 DE 2023

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**DISMED PHARMA S.A.S.**
NIT	900504144-0
REPRESENTANTE LEGAL	ESCARRAGA ORTIZ URIEL
CC	93380039
DIRECCION	KILOMETRO 17 VIA IBAGUE - GIRARDOT. PARQUE LOGISTICO NACIONAL DEL TOLIMA BODEGA A -19 ET 1
CIUDAD	MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA
TELEFONO	3163162117
E – MAIL	comercial.dismedpharma@gmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
ACTO CONTRACTUAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**NUMERO** **77 - 2023**	**FECHA** 17 DE NOVIEMBRE DE 2023
DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO	GERENCIA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE AMBALEMA TOLIMA	
VALOR	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000.00)	
PLAZO	CUARENTA (40) DIAS	
OBJETO	**ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE AMBALEMA –TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2231 DEL 23 DE JUNIO DEL 2023.**	
FORMAS DE PAGOS	El Hospital San Antonio E.S.E de Ambalema Tolima, pagará a la Contratista el valor del presente contrato discriminado así: Dos (2) pagos; uno anticipado, por valor de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000.00) equivalente al 50% del valor total del contrato a la suscripción del acta de inicio del mismo, y certificación por parte del supervisor del presente contrato. Y un segundo pago equivalente al 50% restante a la entrega de los equipos biomédicos con las respectivas garantías de calidad, certificada por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago se requiere: a) Informe de Actividades ejecutadas por el contratista, b). Aprobación por parte del supervisor de la Contrato de suministro. c) Cuenta de Cobro y/o Factura. d) Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al	

	sistema de Seguridad social Integral, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 2002, en los términos del artículo 1º de la Ley 828 del 2003.
NUMERO Y FECHA DEL C.D.P.	No 287 del 1 de septiembre de 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Entre los suscritos **YURANY GARCIA TORRES** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 28799668 de Lérida Tolima, en su calidad de Gerente y representante legal del **HOSPITAL SAN ANTONIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE AMBALEMA**, identificada con NIT 890702408, elegido mediante Decreto No 062 de fecha 3 de mayo de 2023 y Acta de posesión de fecha 3 de mayo de 2023, expedido por el Alcalde de Ambalema (Tolima), facultado especialmente mediante el Estatuto de Contratación de la E.S.E. adoptada por Junta Directiva en Acuerdo 002 de 2023 y por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA,** por una parte y por la otra actuando en calidad de representante legal **ESCARRAGA ORTIZ URIEL** identificado con cedula de ciudadanía N.º 93.380.039 de la empresa **DISMED PHARMA S.A.S. identificado con NIT: 900504144-0,** quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) El Hospital San Antonio E.S.E de Ambalema Tolima; cuenta con un estatuto propio de contratación que se rige por el derecho civil y comercial, como lo establece la Ley 100 de 1993, el Articulo 13 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1438 de 2011. Siendo esta una Entidad pública descentralizada con personaría jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita. B) Que el Hospital San Antonio E.S.E de Ambalema Tolima, es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución. Que el Hospital San Antonio presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. C) Que dentro del Manual de Contratación señala que la ESE buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público de la salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad al adelantar las actuaciones contractuales. D) Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, y que por lo anterior se evidencio la necesidad de que el hospital aperturara a un proceso de contratación atendiendo los principios de la función administrativa, igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad al adelantar sus procesos contractuales. E) El objeto social es la

prestación de servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de Ambalema y su Área de influencia. F) Dentro del objeto del Hospital se encuentra la prestación del servicio de salud, siendo este un servicio público que forma parte del servicio público de seguridad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Antonio del Municipio de Ambalema tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. G) En el alcance el estándar de Talento Humano y talento físico administrativo, en donde toma relevancia contar con una capacidad instalada, que permita mejor la oferta y la demanda de la institución, y con ello se mejora el servicio de salud a toda la comunidad tanto urbana como RURAL. H) En base a lo anterior, se adelantó todo un proceso contractual para escoger a la persona más idónea, la cual pudiere suministrar UNA SERIE DE EQUIPOS BIOMEDICOS que permita mejor la atención a todos los ciudadanos del municipio de Ambalema (Tolima), I) Que la E.S.E en base a la necesidad especificada en los estudios previos, estableció que el HOSPITAL requiere con suma urgencia de tales EQUIPOS BIOMEDICOS para cumplir con la razón social de la institución en su integralidad. J) Una vez adelantado todo el proceso contractual, se logró acreditar que el presente contratista presento la mejor propuesta en relación con COSTO-BENEFICIO que hace que sea este quien suministre tal bien K) Que el Estatuto de Contratación Acuerdo 002 de 26 de octubre de 2023, de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Ambalema - Tolima, establece como una de las modalidades de selección la CONTRATACION DIRECTA cuando no se supere una cuantía, como ocurrió en el presente caso y que conllevó a adelantar el presente proceso con el fin de cumplir con el objeto contractual antes reseñado. **L)** Que el Hospital San Antonio E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO; "ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE AMBALEMA –TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2231 DEL 23 DE JUNIO DEL 2023.". CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor del mismo. 2) Prestar los servicios contratados con la adquisición del producto, de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 4) Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas. 5) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de2003, relacionadas con el Control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar

cumplimiento a la obligación. 6) Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera. 7) Asumir todos los costos y riesgos asociados a la entrega de todos los equipos biomédicos aquí requeridos. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, Además deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1) Entregar los bienes descritos en el anexo técnico ofertados por el contratista, al HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. y dentro del plazo de ejecución pactado. 2) Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas para todos los equipos biomédicos requeridos. 3) El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados. 4) En lo que corresponde a los bienes biomédicos y demás, deberán ser entregados con las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. 5) Cumplir con el plazo de ejecución fijado. 6) Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente. 7) Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 8) Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del objeto contractual. 9) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna. 10) Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos. 11) Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley. 12) Entregar los Manuales y documentación de instalación y configuración de cada uno de los bienes objeto del contrato. 13) Garantizar el desplazamiento de sus especialistas a la Entidad, cuando se requiera sin que esto genere costo adicional para el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. 14) Otorgar garantía mínima de un año de los bienes a proveer, sin ningún costo adicional como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones. 15) Asistir y asesorar al HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. por un profesional que disponga el contratista para realizar la puesta en marcha de los bienes muebles entregados a efectos de demostrar su correcto funcionamiento inicial, para luego se proceda a realizar una inducción y direccionamiento de la operatividad de los equipos biomédicos a entregar, para prever cualquier indebido uso por funcionarios o contratistas de la ESE sin ningún costo adicional. 16) Solucionar cualquier problema puntual que se presente sobre los bienes entregados. 17) Pagar todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya

lugar, entre los cuales, se encuentra la tasa pro-deporte de forma individualizada por las entidades que lo requieran.18) Las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos a surtir son las siguientes:

NOMBRE DEL EQUIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
AUTOCLAVE 24 LITROS	1. Equipo Horizontal con Display LCD, controlado por microprocesador. 2. Capacidad entre 50 y 90 L para baja complejidad 3. Capacidad mínima de 90 L para mediana complejidad 4. El sistema de control debe contar con panel de control, selector de ciclos y autodiagnóstico y detección de fallas. 5. Posibilidad de configurar y visualizar parámetros del ciclo de esterilización como tiempo, temperatura y presión, entre otros. 6. Habilitación y configuración de ciclos/programas adicionales, de acuerdo a las necesidades del usuario. 7. Software de funcionamiento totalmente en español. 8. Puerta y cámara en acero inoxidable316L o 316T 9. Puerta abatible con cubierta en polímero resistente al calor 10. Gabinete externo de acero inoxidable o aluminio indicador del nivel de agua 11. Temperatura para los ciclos en el rango de 105°C a 134°C o mayor 12. Sistema de Seguridad que impide la apertura de la puerta cuando exista presión en la puerta, cuando existan niveles de temperaturas inseguras para el operador. 13. Poseer válvula de seguridad, cierre hermético y drenaje 14. Sensor de temperatura dentro de la cámara	1
BOMBA DE INFUSION	1. Modos de infusión mínimos, modo tasa, modo tiempo, modo peso, modo estándar, modo goteo, modo secuencia, modo relevo. 2. Bateria interna recargable 3. Garantiza mínimo de 5 horas de trabajo continuo 4. Peso máximo de 2 kg 5. Pantalla táctil 6. Tipos infusión: infusión intravenosa, soporte de alimentación perenteral 7. Modo de funcionamiento continuo 8. Exactitud mínima de +-5% 9. Rango de ajuste de volumen en el intervalo 0,0 -99,999,9ML. 10. Bolos: 35,0 -1200,0 ML/HR Debe incluir atril de transporte	1
CAMAS ELECTRICAS	1. Cabecero (desmontable), piecero (desmontable) 2. Fabricado en plástico ABS 3. Tendido de cuatro (4) secciones 4. Tres (3) móviles, Uno (1) fijo 5. Fabricado en plástico ABS 6. Barandas laterales 7. Doble sección fabricado en plástico ABS 8. Protectores plásticos en las esquinas 9. Atril porta suero 10. De altura graduable	1

	11. Fabricado en acero inoxidable 12. Soporte porta atril ganchos para bolsa de drenaje, ruedas plásticas 13. Diámetro de 6" +/- 10% 14. Sistema de frenado por bloqueo independiente en cada rueda 15. Accionados por motor eléctrico sellado 16. Control alámbrico, suministro eléctrico 110 VAC +/- 10%, 60 Hz 17. Incluye colchón hospitalario lavable, anti inflamable sin costuras 18. Dimensiones largo 220 cm de ancho, 110 cm (tendido de 190cm x 90cm)	
CAMILLA PARA CONSULTORIO	1. Superficie de paciente en lámina de acero COLD ROLLED 2. Con acabado en pintura electrostática en polvo, de dos (2) planos, uno fijo y uno movible. 3. Barandas de seguridad plegables en inoxidable 4. Cuatro (4) ruedas giratorias de 5" de diámetro como mínimo, con sistema de freno individual. 5. Capacidad de carga de 150 como mínimo Kg 6. Dimensiones mínimas 82 cm acho, mínimo X 190 Mt largo 7. Movimientos neumáticos: Levante de espaldar Trendelemburg y Trendelemburg inverso. 8. Incluye atril porta suero y colchoneta de 10cms de espesor, sellada.	1
DESFIBRILADOR	1. Diseño 4 en 1, Desfibrilador manual, DEA, marcapasos y monitorización. 2. Desfibrilación, cardioversión sincronizada y DEA con tecnología bifásica. 3. Administración de dosis de 1J hasta 360J 4. Diseño compacto: Fácil de transportar y usar 5. Selector de carga en el panel del equipo, para onda bifásica de 10 a 200 Joules 6. Control de inicio de carga y descarga desde paleta externa con un par de paletas adulto y pediátrico 7. Estas últimas deslizables o montables sobre las paletas de adulto o viceversa. 8. Sincronismo para cardioversión 9. Indicador de estado de la batería 10. Grafica de onda ECG y visualización del valor numérico medido en pantalla 11. Visualización del valor numérico de la energía seleccionada y/o liberada 12. Electrocardiograma parámetros estándar: ECG 13. Modos: Manual 14. Sincrónico, asincrónico 15. Tiempo de carga máximo 8 segundos a 360j. 16. Selección de carga: 0 a 360j.	1
	1. Equipo para adquisición de 12 derivaciones simultanea 2. Pantalla LCD o TFT para visualización tamaño de 5" +/- 20% 3. Tres canales 4. Programa interpretativo para pacientes adulto y pediátrico	1

ELECTOCARDIOGRAFO	5. Modo de operación manual y automático 12 derivaciones estándar I, II, III, aVR, aVL, V1, V2, V3, V4, V5, V6 6. Sensibilidad seleccionable de 5, 10 , 20 mm/mV 7. Impresora térmica integrada 8. Autonomía con batería recargable de mínimo 4 horas 9. Posibilidad de almacenamiento interno mínimo 20 exámenes 10. Accesorios mínimos incluidos 11. Cable troncal de ECG de 12 latiguillos 12. Batería recargable 13. Electrodos para extremidades tipo pinza X 4 14. Electrodos precordiales tipo ventosa X 6 15. Cable de poder AC papel térmico 16. Requerimientos eléctricos 110 VAC +/- 10%. 60 Hz	
EQUIPO DE HEMATOLOGIA SEMI AUTOMATIZADO	1. Diferencia de tres poblaciones de WBC, 19 parámetros y tres histogramas 2. Dos modos de recuento: sangre completa y prediluida 3. Rendimiento: 60 muestras por hora 4. Micromuestra de 13 ul 5. Dilución, lisado, mezcla, lavado y desobstrucción automáticos 6. Almacenamiento de hasta 35.000 resultados de muestras (Incluidos los histogramas) 7. Gran pantalla LCD en color 8. Impresora térmica incorporada 9. Suministro eléctrico 110 VAC +/- 10%.60 Hz	1
EQUIPO DE LECTOR TIRAS ORINA	Parámetros que analiza: Urobilinógeno, bilirrubina, cetona, proteína, nitrato, leucocitos, glucosa, gravedad específica, pH, y VC. • Longitudes de onda: 525nm, 572 nm, 610 nm, 660 nm • Principio de la prueba: Fotometría reflectante • Tiras adecuadas: tiras de uroanálisis DIRUI H8, H10, Y H11 • Rendimiento: 514 tiras/h • Memoria de datos: 2000 resultados de pacientes • Interfaz de computadora: puerto RS-232; puerto paralelo de impresora • Pantalla: 6,4" LCD • Idiomas: Inglés o Chino • Fuente de alimentación: 100-240VAC, 50Hz/60Hz • Potencia: 40VA • Dimensiones: 380mmA- 378mmA-275mm • Peso: 6,8 kg • Impresora: Impresora térmica interna	1
EQUIPO DE ORGANO DE PARED	1. Transformador de pared 2. Oftalmoscopio con sistema óptico normal 3. No contiene interruptores de encendido 4. Incluye mínimo dos cordones en espiral y dos mangos 5. Cable eléctrico máximo a 110 V 60 HZ 6. Otoscopio de fibra óptica	1
	1. Pantalla táctil LCD a todo color de 7" 2. Modo diferencial, Tiempo fijo 3. Capacidad de la base de datos > 1.000.000 resultados de pacientes, blancos, calibraciones y control de calidad (5 GB de datos) 4. Sistema óptico fuente de luz	1

EQUIPO DE QUIMICA SEMI AUTOMATIZADO	5. Rango de medida -0.2 a 3.5A 6. Longitudes de onda 340 – 670 nm (340,405,505,535,560,600,635,670) 7. Ancho de banda 5nm +/- 1nm programación 8. Nuevas pruebas adicionales > 10.000 nuevas pruebas (personalizadas por el cliente) 9. Tiempos de incubación de 5 a 9999 segundos 10. Tiempos de lectura de 1 a 60 minutos (en técnicas cinéticas y tiempo fijo) 11. Factor, calibrador, calibración multipunto (5P) Lineal y no lineal 12. Repetición de un solo punto (en calibración múltiple) 13. Sistema de termostatizacion 14. Sistema Peltier de 25-40oC 15. Precisión de la temperatura +/- 0,5 oC 16. Estabilidad de temperatura +/- 0,2 oC en 30 minutos 17. Cubetas material cubeta de flujo 18. Volumen de la cubeta de flujo 18 uL 19. Cubetas / tubos desechables	
INCUBADORA DE TRANSPORTE	1. Altura ajustable 2. Configuración opcional > 37° C 3. Fuente de alimentación de ca mínimo de 100ac – 240v frecuencia – 60 hz 4. Control el modo de modo de aire y el bebe controlado por micro – ordenador 5. Gama de temperatura de aire: mínimo 25°C – máximo 37°C 6. Gama de temperatura de bebe: mínimo 34°C – máximo 37°C 7. Precisión del sensor de temperatura de piel: <0,3°C 8. Batería interna que proporciona 6 horas de uso 9. Indicadores de alarma: Visuales y audibles	1
MESA DE PARTO	1. Superficie de paciente en plástico de dos (2) plano uno fijo y uno movible 2. Manijas de empujen el cabecero de la camilla 3. Barandas laterales de seguridad plegable y abatible, fabricadas en acero inoxidable o termoformado, con sistema de seguro que permite fácil operación 4. Cuatro (4) ruedas giratorias de 20 cm de diámetro como mínimo aniestaticas, con sistema de freno central en las 4 ruedas, total y direccional, que se acciona a través de pedales a lado de la camilla. 5. Sistema de quinta rueda para dar dirección, accionando a través de pedal ubicado a cada extremo de la camilla. 6. Bomper lateral, y ruedas bomper en las cuatro esquinas de la camilla. 7. Capacidad de carga de 240kg como mínimo. 8. Movimientos eléctricos o neumáticos; cambio de altura trendelemburg y trendelemburg inverso 12° como mínimo, a través de pedales a cada lado de la camilla. 9. Movimientos: levante de espaldar 10. Atril porta suero plegable, con varilla interna en acero inoxidable. 11. Colchoneta de 8cms de espesor como mínimo, de alta densidad, antiestática, sellada. 12. Base termoformada en la base de la camilla, permite el almacenamiento de radiografías, tanque de oxígeno y otros.	1

MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. Monitor de signos vitales portátil 2. Pantalla a color LCD, TFT o tecnologia superior 2.1. Tamaño mínimo 8" 2.2. Formas de onda a visualizar en pantalla: Mínimo 5, máximo 13 3. ECG, SPO2, RESP, NIBP, 2-TEMP,PR. 4. ECG Velocidad De Barrido: 6.25MM/s, 12,5 mm/s. 25mm/s, 50 mm/s 5. Autonomía con batería recargable de mínimo 2 horas 6. Almacenamiento de datos mínimos de 24 horas 7. Alarmas audibles y visuales programables en volumen y rango para todos los parámetros. 8. Suministro Eléctrico 110 VAC +/- 10%, 60 HZ 9. Accesorios mínimos: 9.1. Brazalete Pani: Adulto, pediátrico (Reusables) 9.2. Sensor Spo2: Adulto, pediátrico (Reusables) 9.3. Sensor de Temperatura (Reusable) 9.4. Cable Troncal de ECG de 3 latiguillos 9.5. Cable de poder AC 9.6. Batería recargable 9.7. Manguera NIBP	1
MONITOR FETAL	1. Pantalla LCD 5.6" TFT color 2. Monitorización gemelar (en modelo F3 Dual) 3. Visualización de formas de ondas, numérica, mixta 4. Detección de movimiento fetal automático 5. Transductor FHR de 12 cristales (a prueba de agua) 6. Interface USB para la transmisión de datos 7. Conexión con central de monitoreo (Opcional) 8. Impresora de alta resolución	1
UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA COMPRESOR	1. Sillón eléctrico: ascenso y descenso eléctrico 2. Espaldar reclinación eléctrica 3. Mandos localizados en el espaldar del sillón independientes para máxima seguridad. 4. Asiento anatómico con soporte lumbar, descansabrazos ergonómicos 5. Apoya cabezas con doble angulación 6. Tapicería en cordobán libre de costuras con protección, bateria y antihongos 7. Impermeable de fácil limpieza 8. Lampara: tipo fiad luz led 9. Modulo: en brazo articulado, de cuatro salidas 10. Conexiones para pieza de mano de alta, scaler o prophyjet, conexión para micromotor. 11. Jeringa triple push botón 12. Mangueras lisas asépticas 13. Regulador de agua, regulador de aire 14. Manómetro indicador de presión 15. Bandeja en acero inoxidable 16. Negatoscopio 17. Pedal de disco 18. Escupidera 19. Brazo articulado 20. Taza aséptica en porcelana blanca	1

	21. Eyector de saliva con control de succión 22. Llave dispensadora de agua limpia-taza 23. Butaco: ergonómico 24. Altura regulable mediante cilindro de gas comprimido 25. Debe incluir compresor: de aire seco de minimo, 1 hp con capacidad minima de 25 litros, presión +/- 115 a 120 psi, insonorizado, motor de dos pistones, válvula de desagüe de fácil acceso.	
PIEZA DE MANO	1. Velocidad 350.000-450.000 min-1 2. Tamaño de cabezal 11,2 x al 13,4 mm 3. Spray de agua, Spray simple 4. Baleros cerámicos	1
KIT DE CONTRAANGULO MICROMOTOR	1. Relación 1:1 (Punta recta y contra Angulo) 2. Presión de aire micro motor: 0,25 (Mpa) – 0,3 (Mpa) 3. Presión de agua micrcomotor : 198 Kpa (2Kg) 4. Velocidad de rotación hacia adelante: 18.000 RPM 5. Velocidad de rotación en reversa: 16.000 RPM 6. Sonido ≤ 65dB 7. Torque: 0,4 (N) – 0,45 (N) 8. Flujo de agua: 90 (min/ml) – 110 (min/ml) 9. Esterilizables en autoclave a 135°C	1

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA EMPRESA: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Profesional Universitario de la ESE. **2)** Cancelar a la **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato es de CUARENTA (40) DIAS. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000.00). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Hospital San Antonio E.S.E de Ambalema Tolima, pagará a la Contratista el valor del presente contrato discriminado así: Dos (2) pagos; uno anticipado, por valor de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000.00) equivalente al 50% del valor total del contrato a la suscripción del acta de inicio del mismo, y certificación por parte del supervisor del presente contrato. Y un segundo pago equivalente al 50% restante a la entrega de los equipos biomédicos con las respectivas garantías de calidad, certificada por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago se requiere: a) Informe de Actividades ejecutadas por el contratista, b). Aprobación por parte del supervisor de la Contrato de suministro. c) Cuenta de Cobro y/o Factura. d) Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de Seguridad social Integral, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 2002, en los términos del artículo 1° de la Ley 828 del 2003. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se respalda por el Disponibilidad Presupuestal N° 287 del 1 de septiembre de 2023 por el valor estimado de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300,000,000,00), incluidos los impuestos de ley. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de **LA EMPRESA. CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán

suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales:**1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato, en todo caso, estará supedita a la verificación de las siguientes condiciones a. Que el contrato se encuentre vigente b. Debida justificación de las razones de la suspensión c. Definición de un término o condición verificable para el reinicio del contrato, de acuerdo con las causas que hayan dado lugar a la suspensión. d. Cuando la suspensión se realice de mutuo acuerdo, se deben definir los posibles incrementos o reajustes en su valor, que nos sean atribuibles al contratista, en cuyo caso, se deberá determinar su valor y contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para ampararlo. **CLÁUSULA DECIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) **MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato LA CONTRATISTA autoriza expresamente a LA EMPRESA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. 2) **PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA EMPRESA una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. 3) **CADUCIDAD:** LA EMPRESA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. PARÁGRAFO: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas, de igual forma EL CONTRATISTA autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación de LA CONTRATISTA mantener libre e indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad en las normas vigentes sobre la materia y las que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas de la misma. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con quince (15) días de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1993. Para el efecto, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) estado de cuenta, b) certificado de cumplimiento. c) informe final de ejecución. d) Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses

siguientes a los dos (2) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la entidad contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto de Contratación del Hospital San Antonio adoptado mediante Acuerdo 002 del 26 de octubre de 2023. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: VIGILANCIA DEL CONTRATO - SUPERVISIÓN**: El Contratante a través del profesional Universitario Administrativo del Hospital E.S.E o por quien haga sus veces en el futuro, supervisará la ejecución del servicio de apoyo a la gestión encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas con el Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **2.** Informar al Hospital respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del contratista. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la E.S.E. **4.** Elaborar el proyecto de liquidación. **5.** Las demás que le sean asignadas por su supervisor y que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza del contrato para el cumplimiento eficiente y eficaz del mismo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Ambalema - Tolima. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: 1) La existencia del disponibilidad presupuestal correspondiente, 2) el pago de las estampillas 3.) la presentación de las garantías exigidas por EL CONTRATANTE **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El régimen Jurídico aplicable al presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, será el régimen privado, Estatuto de Contratación del Hospital San Antonio ese adoptado mediante Acuerdo 002 del 2023, por medio del cual se reglamenta la contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Ambalema y demás normas civiles y comerciales que se apliquen a la materia sujeto de este contrato y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) Estudio de oportunidad y conveniencia. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Los presentados por

EL CONTRATISTA en su propuesta; d) Registro presupuestal. e) Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - PAGO DE IMPUESTOS Y GASTOS:** Los impuestos y gastos, que se generen o se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato serán asumidos en su totalidad por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** Conforme a lo establecido por el Concejo Municipal de Ambalema, , la celebración de contratos con el municipio de Ambalema tanto del sector central como del descentralizado deberá pagar un uno (1%) como estampilla procultura y un (4%) como estampilla del bienestar del adulto mayor, Reteica determinado por el ente territorial, y uno punto veinte (1,20%) de Tasa Prodeporte del valor total del contrato, pagar los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar, entre los cuales, se encuentra la tasa pro-deporte de forma individualizada por las entidades que lo requieran **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: LA CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información, de seguridad y estratégica que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por el **HOSPITAL** con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato, para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al **HOSPITAL,** todos los documentos que le haya facilitado para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulten necesarios en la ejecución del objeto aquí convenido; absteniéndose una vez terminado este contrato por cualquier causa, de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de este contrato. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información **EL CONTRATISTA** para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar al HOSPITAL y responder a los terceros por todos los perjuicios que su infidelidad les ocasione sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Se obliga a conservar la confidencialidad sobre este contrato y sobre toda la información recibida durante el mismo, limitando su divulgación al personal de las partes que deba conocerla para la ejecución, trámite y vigilancia del contrato, todo dentro de los términos que señale la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo contratado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** Se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato objeto de este proceso de selección, mediante la constitución de las siguientes pólizas: **A)** ***De Correcto Manejo, Buena Inversión y Reintegro de Anticipo en el Contrato u orden***: En todos los contratos u órdenes en que la Empresa Social del Estado pacte la entrega de anticipo, el contratista deberá constituir esta garantía para proteger a la Empresa Social del Estado de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo dentro del contrato y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobación será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista. **B)** ***Cumplimiento del Contrato:*** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y sanciones. Su cuantía corresponderá a el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente por un plazo igual al contrato y 6 seis más conforme a lo dispuesto en el Art. 24.3. del Estatuto de contratación de la E.S.E adoptado mediante acuerdo 002 de 2023***C) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:*** Con el fin de garantizar la calidad del bien objeto del contrato el proponente seleccionado deberá amparar por el ciento (50%)

del valor del contrato, por la vigencia del contrato y un (1) año más, conforme al Nº 24.4. del Estatuto de contratación de la E.S.E adoptado mediante acuerdo 002 de 2023. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo contratado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para constancia se firma en el Hospital San Antonio E.S.E. de Ambalema – Tolima, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

Yurany Garcia Torres
YURANY GARCIA TORRES
Gerente del Hospital San Antonio E.S.E.

EL CONTRATISTA

DISMED PHARMA S.A.S.
NIT 900504144-0

Proyecto. Leydy Milena Jaramillo Sánchez- Asesor de Apoyo
Reviso: Cindy Tatiana López Bonilla-Profesional Universitaria
Aprobó: YURANY GARCIA TORRES - Gerente
Ubicación: Contrato N.º 77 DE 2023

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.
"Profesionalismo, Humanización y Vocación de servicio para nuestros ciudadanos"
AMBALEMA – TOLIMA
NIT 890.702.408-3

RESOLUCION No.50
(20 De noviembre del 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA
EL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE AMBALEMA, TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y las que le confiere el Capítulo 7 del Acuerdo 002 de 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la garantía constituida por **DISMED PHARMA S.A.S,** por intermedio de la Compañía de Seguros mundial, con NIT.900.504.144.0 póliza No. I-100028101 por la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($725.000),** para garantizar el cumplimiento del Contrato No. 77-2023 producto de la modalidad de selección Contratación Directa relacionado con el objeto ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE AMBALEMA–TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2231 DEL 23 DE JUNIO DEL 2023.por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000), así

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ACTUAL
	DESDE	Hasta	
Cumplimiento	00:00 horas del 17/11/2023	24:00 Horas del 27/06/2024	30.000.000,00
Buen manejo del anticipo	00:00 horas del 17/11/2023	24:00 Horas del 27/12/2023	150.000.000,00
Calidad y correcto funcionamiento	00:00 horas del 17/11/2023	24:00 Horas del 27/12/2024	150.000.000,00
TOTAL, ASEGURADO			$330.000.000,00

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en AMBALEMA Tolima, a los veinte (20) días del mes de noviembre (2023)

Yurany Garcia Torres
Yurany García Torres
Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL SAN ANTONIO
Nit: 890702408-3
CRA 5 # 2-89 B/ CAMPOALEGRE AMBALEMA TOLIMA Tel. 038 2856656

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD7 - 287
Sep-01-2023

Documento SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD **No** 287 _6P90WOJ55

Detalles GARANTIZAR ADQUICISION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HSA DE AMBALEMA TOL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2231 DE 2023

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2023 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
23 2010100 3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
23 2010100 306	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECIS ION, RELOJES	
23 2010100 30601	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS S Y PROTESICOS	300,000,000.00

Son : TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS **Total** **300,000,000.00**

Estado del rubro presupuestal

Saldo anterior	**300,000,000.00**
Menos esta certificacion	**300,000,000.00**
Nuevo saldo	**0.00**

Fecha de la certificación Sep-01-2023
Este certificado expira el dia Dic-31-2023

Elaboró SUPERUSUARIO | Aprobó | **Vº. Bº Ordenador Gasto**

Observaciones

GARCIA TORRES YURANY
C.C. No 28799668

REPUBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL SAN ANTONIO
Nit: 890702408-3
CRA 5 # 2-89 B/ CAMPOALEGRE AMBALEMA TOLIMA Tel. 038 2856656

Registro Presupuestal No.

RP7 - 329
Nov-20-2023

Tercero DISMED PHARMA SAS **C.C./Nit** 900504144 CUIN
Documento SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD **No** 287 CDP No. CD7-000000287
Contrato CONTRATO DE PRESTACION DE **No** 77 _6RH0GZMCY
Proyecto

Detalles GARANTIZAR ADQUICISION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HSA DE AMBALEMA TOL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2231 DE 2023

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CD7-000000287				
	23 2010100 30601	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	300,000,000.00	0.00

Son : TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS **Total** **300,000,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró SUPERUSUARIO **Aprobó**

Ordenador Gasto
GARCIA TORRES YURANY
C.C. No 28799668

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 el dia Nov-20-2023

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: i1tkWcR/aVYmZSU2NATaOQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100028101	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18095911	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/11/2023	24:00 Horas Del	27/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DISMED PHARMA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.504.144-0
DIRECCIÓN	PAR LOGISTICO NACIONAL DEL TOLIMA BG A 19	TELÉFONO	3168752414
ASEGURADO	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E AMBALEMA TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	890.702.408-3
DIRECCIÓN	CRA 5 # 2 - 89 B. CAMPOALEGRE	TELÉFONO	2856193
BENEFICIARIO	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E AMBALEMA TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	890.702.408-3
DIRECCIÓN	CRA 5 # 2 - 89 B. CAMPOALEGRE	TELÉFONO	2856193

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.77-2023 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE AMBALEMA -TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2231 DEL 23 DE JUNIO DEL 2023.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/11/2023	24:00 Horas Del 27/06/2024	30.000.000,00	54.986,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 17/11/2023	24:00 Horas Del 27/12/2023	150.000.000,00	49.315,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 17/11/2023	24:00 Horas Del 27/12/2024	150.000.000,00	500.548,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 330.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GERMAN RIOS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	604.849,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	604.849,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	115.871,00
TOTAL A PAGAR	$	725.720,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO POR LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100028101** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **DISMED PHARMA S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E AMBALEMA TOLIMA / HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E AMBALEMA TOLIMA** , expedida por la Compañía en **20/11/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **20** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.
AMBALEMA – TOLIMA
NIT 890.702.408 3
"Profesionalismo, Humanización y Vocación de servicio para nuestros ciudadanos"

ACTA DE INICIO

CONTRATO	**77-2023**
OBJETO	ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE AMBALEMA – TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2231 DEL 23 DE JUNIO DEL 2023
VALOR	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000.00)
CONTRATISTA	DISMED PHARMA S.A.S.
FECHA DE INICIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Ambalema Tolima, instalaciones del Hospital San Antonio E.S.E., el día 20 de noviembre de 2023, se reunieron la **Dra. YURANY GARCIA TORRES**, Gerente/supervisora, y el contratista **DISMED PHARMA S.A.S.** identificado con NIT No. 900504144-0 de Ambalema Tolima.

En razón de lo anterior, y encontrándose de acuerdo las partes en cuanto al objeto y a la forma de ejecución, se declara oficialmente iniciada la ejecución del contrato a partir de la fecha.

Yurany Garcia Torres
YURANY GARCIA TORRES

DISMED PHARMA S.A.S.
NIT 900.504.144-0

Proyecto. Leydy Milena Jaramillo Sánchez- Asesor de Apoyo
Reviso: Cindy Tatiana López Bonilla-Profesional Universitaria
Aprobó: YURANY GARCIA TORRES - Gerente
Ubicación: Contrato N.º 77 DE 2023

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.
AMBALEMA – TOLIMA
NIT 890.702.408 3
"Profesionalismo, Humanización y Vocación de servicio
para nuestros ciudadanos"

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA-TOLIMA

CERTIFICA:

Que, EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA E.SE. Con NIT: 890.702.408-3, ha pagado aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, parafiscales al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar durante los últimos seis (6) meses hasta el período de cotización correspondiente a la fecha.

Esta certificación es para uso exclusivo de la administración del HOSPITAL SAN ANTONIO dentro del proceso de trámite ante la GOBERNACION DEL TOLIMA y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en Ibagué el veintidós (22) del mes de noviembre de 2023.

Yurany Garcia Torres

YURANY GARCIA TORRES
Gerente

JUAN DIEGO ROBLES
Contador Público
T.P. No. 282590-T

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	HOSPITAL SAN ANTONIO ESE
IDENTIFICACIÓN:	NI-890702408
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-11-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2023-11-03
FECHA DE PAGO:	2023-11-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2023-10
PERÍODO SALUD:	2023-11
NÚMERO PLANILLA:	28121530
TOTAL COTIZANTES:	13
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28121530
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.013.900	$ 2.013.900
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.460.100	$ 2.460.100
Subtotal Salud		2	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.474.000	$ 4.474.000
230301	800224808	PORVENIR	3	$ 35.200	$ 35.200	$ 0	$ 2.130.600	$ 2.130.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.666.400	$ 3.666.400
Subtotal Pensión		2	13	$ 35.200	$ 35.200	$ 0	$ 5.797.000	$ 5.797.000
14-25	800226175	COLMENA	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.600	$ 914.600
Subtotal ARL		1	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.600	$ 914.600
CCF48	800211025	COMFATOLIMA	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.432.200	$ 1.432.200
Subtotal CCF		1	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.432.200	$ 1.432.200
PASENA	899999034	SENA	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 716.300	$ 716.300
PAICBF	899999239	ICBF	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.074.000	$ 1.074.000
		Total a pagar		$ 35.200	$ 35.200	$ 0	$ 14.408.100	$ 14.408.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/12/2023

Bancolombia

BANCOLOMBIA SA.

NIT 890.903.938

Se permite informar que **HOSPITAL SAN ANTONIO AMBALEMA**. Identificado con **NIT. 890.702.408-3**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Clase Producto:	**Cuenta Ahorros**
Numero:	**446 - 5643685 - 6**
Nombre:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ANTONIO E.SE DE AMBALEMA TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL HOSPITAL "
Estado:	**Activa**
Fecha de Apertura:	**18 de agosto de 2023**

La presente se expide a solicitud del Titular, a dieciochos (18) días del mes de julio de 2023

Cordial Saludo

BANCOLOMBIA
Líbano - Of. 446 Líbano

DIANA MARCELA URREGO ALARCÓN.
Cédula No
ASESOR COMERCIAL MOVÍL
Sucursal LÍBANO

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Grupo **Bancolombia**